

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100366221



Bogotá D.C. 02-10-2026

Señor

ANONIMO

Correo electrónico: dfvvdabg@hotmail.com

Teléfono: 3115862107

Ciudad

Asunto: Oficio radicado IDRD No 20261800524392 el 13 septiembre 2026 - Solicitud de intervención, mantenimiento y mejoramiento de los servicios e instalaciones del CEFE San Cristobal Sur.
Bogotá te Escucha 5926252026

Cordial saludo señor Anónimo:

Con respecto a su solicitud en la cual refiere: (...) "*Solicitud de intervención, mantenimiento y mejoramiento de los servicios e instalaciones del CEFE San Cristóbal Sur*", respecto a su solicitud me permito dar respuesta a cada una de sus preguntas así:

1. *Informar cuál es el estado actual del mantenimiento de las instalaciones del CEFE San Cristóbal Sur y cuál es el cronograma previsto para solucionar los daños existentes en las luces, puertas y sistemas de agua caliente.*

En el marco del Contrato de Infraestructura No. 4060 de 2024, cuyo objeto es "*contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento y adecuación, reparación y recuperación de parques y campos deportivos administrados por el IDRD*", se tiene previsto realizar las labores de mantenimiento eléctrico y mantenimiento de las puertas del CEFE.

El inicio de estas actividades está programado para el mes de octubre de 2026.

Respecto del sistema de agua caliente, la novedad presentada fue atendida y su funcionamiento fue restablecido durante la tercera semana de agosto de 2026. De acuerdo con los manuales de operación de los equipos, el mantenimiento preventivo tiene una periodicidad semestral; por lo tanto, la siguiente intervención está prevista para febrero de 2027, sin perjuicio de las revisiones o mantenimientos correctivos que deban adelantarse previamente si se presenta alguna novedad.

2. *Informar las razones por las cuales la caldera de la piscina se encuentra fuera de funcionamiento y señalar la fecha estimada en la que será reparada y puesta nuevamente en servicio.*

Página 1 de 5

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La interrupción temporal del sistema de calentamiento obedeció a la falla de un componente cuyo repuesto debía ser importado, circunstancia que implicó tiempos adicionales para su adquisición.

Es importante señalar que las calderas son equipos especializados, cuyo diagnóstico, mantenimiento y reparación requieren personal técnico calificado, repuestos específicos y la realización de pruebas de funcionamiento y seguridad. Por esta razón, su atención puede demandar un tiempo mayor que el requerido para una reparación locativa convencional.

Una vez recibido el repuesto y adelantadas las actividades técnicas correspondientes, la novedad fue solucionada durante la tercera semana de agosto de 2026 y el sistema fue puesto nuevamente en funcionamiento.

3. Informar cuál es el programa de mantenimiento preventivo implementado para la piscina, la caldera y los demás equipos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Los equipos asociados a la operación de la piscina, incluidos el sistema de calentamiento, las bombas, los filtros y los demás componentes electromecánicos, son objeto de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo comprende, según el tipo de equipo, actividades de inspección, limpieza, revisión de conexiones, comprobación de los dispositivos de control y seguridad, verificación de parámetros de funcionamiento y detección de posibles fallas o desgastes.

Estas actividades se desarrollan bajo el marco de un contrato de mantenimiento, teniendo en cuenta las recomendaciones de los fabricantes, las condiciones de operación y las necesidades identificadas durante las inspecciones. Cuando se presenta una falla, se genera el reporte correspondiente y se gestiona el mantenimiento correctivo, de acuerdo con la complejidad de la intervención y la disponibilidad de repuestos.

4. Informar cuáles son los procedimientos y responsables de realizar seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del CEFE San Cristóbal Sur.

El seguimiento a las condiciones del escenario se realiza de manera articulada entre:

- La administración del CEFE San Cristóbal Sur, encargada de identificar y reportar las novedades que se presenten durante la operación.
- El equipo técnico o de mantenimiento (que son contratistas que previamente han suscrito un contrato con el IDR como resultado de una licitación pública) responsable de realizar el diagnóstico y ejecutar o gestionar las intervenciones preventivas y correctivas.
- La supervisión del contrato correspondiente, encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones y hacer seguimiento a las intervenciones programadas.

5. *Informar las razones por las cuales se han presentado interrupciones superiores a un mes en la prestación de las clases por situaciones relacionadas con la contratación de instructores y qué medidas se están implementando para evitar que esta situación vuelva a presentarse.*

Los procesos de contratación corresponden a procedimientos administrativos que se desarrollan de conformidad con las políticas públicas, disposiciones aplicables y lineamientos institucionales establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. En este sentido, los tiempos asociados a la vinculación de los contratistas están sujetos al cumplimiento de las diferentes etapas y requisitos administrativos establecidos para tal fin.

Desde el programa se adelantan las gestiones correspondientes para procurar la continuidad de la oferta y reducir las afectaciones que puedan generarse durante estos periodos, realizando seguimiento a las necesidades de talento humano y articulando las acciones requeridas para contar oportunamente con los profesionales encargados de orientar las actividades.

6. *Informar cuáles son los criterios utilizados para distribuir los carriles de la piscina entre las diferentes actividades y cuál es el número máximo de usuarios permitido por carril para cada programa.*

La distribución de los carriles obedece a la solicitud interpuesta por cada programa y/o ente solicitante, dependiendo de la disponibilidad del mismo, el número máximo por carril es de 12 usuarios en nuestra piscina semiolímpica.

7. *Informar si existen convenios, contratos o acuerdos con cajas de compensación u otras entidades para la utilización de los espacios del CEFE San Cristóbal Sur y, de ser así, indicar cuáles son las condiciones y horarios establecidos.*

Según nuestro Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE) faculta a todo tipo de usuario ya sea natural o jurídico a solicitar nuestros espacios deportivos dependiendo su finalidad y disponibilidad, así:

Préstamo de uso temporal al Club Deportivo Colsubsidio con reconocimiento deportivo No 128, del 3/3/2021 – horario martes a viernes de 06:00 A 08:00 y 17:00 A 22:00, sábados y domingos 06:00 A 18:00

Préstamo de uso temporal Club Deportivo Compensar identificado con reconocimiento deportivo No 1737 – horario martes a viernes 9:00 a 11:00 y 14:00 - 16:00

Autorización de uso temporal Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal – horario martes de 7:00 a 8:00.

8. *Informar a qué entidad o programa pertenece el instructor encargado de los semilleros de natación y bajo qué modalidad contractual presta sus servicios.*

Los entrenadores encargados de orientar los semilleros de natación se encuentran vinculados al programa Deporte de 0 a 100, perteneciente al área de Fomento de la

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

La prestación de sus servicios se realiza bajo la modalidad de contratación por prestación de servicios, en el marco de las necesidades y actividades definidas por el programa.

- 9. Informar cuáles son los mecanismos de control utilizados por el IDR para verificar que los instructores y contratistas que prestan servicios en el CEFE estén debidamente identificados y cuenten con la indumentaria institucional correspondiente, cuando esta sea exigible.*

Los contratistas vinculados al programa cuentan con carné institucional que permite su identificación y con las prendas institucionales dispuestas para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDR.

Estos elementos permiten que los usuarios identifiquen al personal encargado de orientar las actividades y contribuyen al adecuado reconocimiento institucional durante la prestación del servicio.

- 10. Informar cuáles son los protocolos establecidos para el control de asistencia de los usuarios a las clases y si los instructores están obligados a realizar el respectivo llamado a lista.*

Para el seguimiento de la participación de los usuarios, los contratistas cuentan con un Sistema de Información Misional, en el cual se registra la asistencia de los participantes en cada una de las clases desarrolladas. En consecuencia, el instructor debe efectuar el correspondiente control de asistencia de los usuarios que participan en la actividad, con el propósito de garantizar el adecuado registro de la atención realizada.

Adicionalmente, de manera mensual se realiza la verificación correspondiente para corroborar que los usuarios atendidos se encuentren debidamente inscritos y cuenten con su perfil validado en el Portal Ciudadano, conforme a los procedimientos establecidos para la participación en la oferta institucional.

- 11. Informar cuáles son los protocolos o lineamientos establecidos por el IDR para garantizar un trato respetuoso, cordial y adecuado por parte de los instructores hacia los usuarios.*

Los contratistas encargados de orientar los semilleros son profesionales idóneos en sus respectivas disciplinas deportivas y, en el desarrollo de sus actividades, deben mantener una conducta acorde con las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

En este sentido, se espera y exige un trato cordial, respetuoso y adecuado, tanto en las relaciones entre los integrantes del equipo de trabajo como en la interacción con los usuarios participantes de los programas. La orientación de las actividades debe desarrollarse bajo principios de respeto, buen trato y adecuada convivencia, procurando en todo momento un ambiente apropiado para la práctica deportiva y la atención a la ciudadanía.

12. Solicito que se realice una visita de verificación e inspección al CEFE San Cristóbal Sur, con el propósito de revisar las condiciones anteriormente señaladas y establecer las acciones correctivas correspondientes

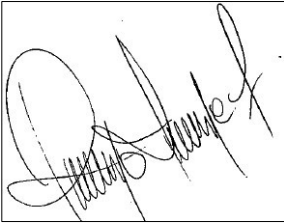
Con respecto a esta solicitud me permito informar se realizan recorridos de diagnóstico de forma periódica teniendo una acción en términos contractuales.

13. Solicito que se informe de manera clara y detallada cuáles son las acciones que el IDRD adoptará frente a cada una de las situaciones expuestas y los tiempos estimados para su solución.

Se da información y aclaración de este punto en cada respuesta dada a sus preguntas según sea el caso

Así las cosas, quedamos atentos para seguir resolviendo las inquietudes a que haya lugar

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Hawid Alexander Ladino Gómez, contratista 20261163, Área Administración de Escenarios – STP

Proyectó: Hawid Alexander Ladino Gómez, contratista 20261163, Área Administración de Escenarios – STP

Revisó: Hector Gonzalo Gamboa. Prof. Esp.222 – 11 (E) - Área de Administración de Escenarios.

Liliana Bastidas, Abogada asesora – Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.